

## Publicaciones Legales

---

Nº 02

/

Martes 17 de Mayo de 2022

**Remate:** Primer Juzgado Civil de Santiago, en causa **Rol C- 1578-2021**, el **02 de junio de 2022, a las 15:10 horas**, rematará el bien raíz de dominio de la parte demandada don CRISTIAN ALEXIS GODOY SILVA, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna Puente Alto, Provincia Cordillera, Pasaje Cerro San Valentín Sur N° 02543, que corresponde al sitio N° 16, de la Etapa Dos, del Conjunto Habitacional denominado “Altos del Raco 3”, construido en el Lote A-Uno a, resultante de la fusión y posterior subdivisión de los Lote A de la parcela tres, lote B de la parcela tres; Parcela número cuatro y Parcela número once, todas del Proyecto de Parcelación El Peñón, que según plano archivado bajo el número 2506 al final del Registro en 2009, deslinda: NORTE, en parte con lote treinta y cinco y en parte con lote treinta y siete, ambos de la etapa dos; SUR, con lote dieciocho de la etapa dos; ORIENTE, con pasaje Cerro San Valentín Sur; PONIENTE, con avenida veintiuno. Se encuentra inscrito a su nombre a fojas 2492 vuelta número 1706 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. El mínimo para iniciar las posturas será la suma de \$58.636.448.- Toda persona que tenga intención de participar como POSTOR en la subasta, deberá tener activa a lo menos su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate y contar con los medios tecnológicos y de conexión necesarios para participar, debiendo señalar en forma clara un correo electrónico y un número de teléfono para mejor comunicación con el tribunal. Cada postor, con excepción de la parte ejecutante y el acreedor hipotecario si lo hubiere, deberá constituir garantía suficiente equivalente al 10% del precio mínimo a través de vale vista en Banco Estado, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, siendo de carga de cada postor dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del auto acordado 263-2021 de la Excm. Corte Suprema. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio de la subasta dentro de quinto día hábil en la cuenta corriente del tribunal 9733 del Banco Estado, mediante la autorización del cupón de pago que se encuentra en la página del poder judicial [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). El acta de remate deberá suscribirse el mismo día de la subasta o más tardar al día siguiente hábil, con firma electrónica simple o avanzada por adjudicatario respectivo. La escritura de adjudicación deberá suscribirse dentro del

término de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la subasta. Si el adjudicatario no consigna el saldo del precio de la subasta o no suscribe la escritura de adjudicación en los plazos antes indicados tendrá aplicación lo previsto en el inciso segundo del artículo 494 del Código de Procedimiento Civil. Sea quien fuere al adjudicatario serán de su cargo todos los gastos para entrar en posesión jurídica y material del inmueble materia de autos. Todo aquello relativo a la realización de la subasta, se rige conforme lo dispuesto en el Auto Acordado N° 263-2021, dictado por la Excm. Corte Suprema, normativa que se entiende incorporada, de pleno derecho, a las presentes bases. La subasta se llevará a efecto mediante videoconferencia en la plataforma ZOOM, a través del siguiente enlace: **<https://zoom.us/j/7903673329> / ID Reunión: 7903673329**. Demás estipulaciones y antecedentes en [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl), juicio caratulado “Banco Santander Chile con Godoy Silva”. Secretaría.